

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A TÉCNIC@ EN EDUCACIÓN INFANTIL DENTRO DEL PLAN CORRESPONSABLE AL AMPARO DE LA ORDEN DE 06 DE OCTUBRE DE 2022.

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso de selección de un/a **Técnic@ Superior en Educación Infantil** para la **Escuela Infantil Municipal "PEQUEÑOS GIGANTES"**, en **actividades de Conciliación y Corresponsabilidad** mediante el sistema de Concurso- oposición.

La posible contratación sería temporal, y se formalizaría a través de un contrato de duración determinada, **por circunstancias de la producción**, según necesidades del servicio, dentro del grupo profesional IV, y con la categoría profesional de Técnico en Educación Infantil. El salario será el establecido en los proyectos relativos a la subvención concedida por la que se contrate al monitor/a.

El horario de trabajo será el que se programe desde el Departamento de Recursos Humanos, en atención a las necesidades del servicio.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes que participen en la convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- 1.- Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea y los extranjeros con residencia legal en España (Para que los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo, deberán justificar mediante copia compulsada administrativamente o autenticado ante Notario de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en algunas de las siguientes situaciones: - De residencia temporal.- De residencia permanente. - Refugiados. De autorización para residir y trabajar.)
- 2.- Haber cumplido los **16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.**
- 3.- No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- 5.- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.
- 6.- Preferentemente joven menor de 30 años inscrito en el Programa de Garantía Juvenil
- 7.- Estar en posesión del curso de Manipulador de Alimentos.
- 8.- **Estar en posesión o al menos haber presentado solicitud de expedición del título de Técnico Superior en Educación Infantil**

TERCERA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal calificador del proceso selectivo se constituirá por personal técnico municipal del Ayuntamiento de Pruna, nombrados por Resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones.

Código Seguro De Verificación:	79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	02/05/2023 08:31:57
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==		



La designación del personal miembro del tribunal incluirá la de las respectivas personas suplentes. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente/a y del Secretario/a o de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de las personas presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a, quien resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases durante el desarrollo del proceso selectivo. Serán de aplicación a dicho Tribunal lo recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Tribunal de Selección podrá disponer la incorporación de personas asesoras especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz pero no voto.

CUARTA. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

4.1. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se realizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I de las presentes bases.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

a). Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o tarjeta de extranjería. La tarjeta de extranjería para los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario, debiendo justificarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
- Situación de residencia permanente.
- Refugiados.
- Situación de autorización para residir y trabajar.

b).Copia de la titulación de **Técnico Superior en Educación**.

c). Manipulador de alimentos.

d). Certificado de inscripción en el SNGJ

e). Documentos que acrediten los méritos alegados, según lo determinado en las presentes Bases.

f). Curriculum vitae y vida laboral.

g). Certificado de no tener delitos sexuales para trabajar con menores.

h).Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y Organismos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten tal condición, especifique el grado de minusvalías que padece y deberá expresar que la misma no lo ni la incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

i).Junto a la solicitud se presentará una **Programación Didáctica** en materia de Conciliación y Corresponsabilidad.

Anexo II, el cual se acompaña junto al modelo de solicitud, según lo descrito en la base novena de esta convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	02/05/2023 08:31:57
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==		



Toda la documentación aportada debe contener la declaración "Es copia fiel del original", junto con los apellidos, nombre, Nº de D.N.I. y firma del solicitante. (La documentación original podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento).

4.2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en el **BOP de la Provincia**.

Lugar de presentación:

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria pública se presentarán, en el Registro General del Ayuntamiento de Pruna (Plaza de la Constitución, 1) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Admisión de documentación justificativa de los méritos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el Tribunal de Selección únicamente los méritos que hayan sido documentados fehacientemente en dicho plazo.

QUINTA: LISTA DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, a la mayor brevedad posible, en función de las necesidades del servicio, emitirá Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes tendrán un plazo de subsanación de 2 días hábiles, a contar desde la referida publicación, para la subsanación de los defectos apreciados. Transcurrido dicho plazo, se dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de la inexistencia de candidat@s exclud@s la lista pasará directamente a definitiva y en la misma se instará a las personas candidatas para participar en la siguiente fase del proceso selectivo

SEXTA. SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición-.

FASES DE OPOSICIÓN:

- Constará de una **prueba escrita** que consistirá en **20 preguntas tipo test** relacionados con el contenido de los módulos formativos **de técnico superior en Educación Infantil cuyas materias figuran Anexo III de estas bases.**
- **Entrevista personal (Máximo 2 puntos):** La entrevista personal valorará los conocimientos y habilidades del/la aspirante en el trabajo con niños y niñas de 0-3 años, así como su motivación y capacidad de trabajar con grupos, en los que el alumnado tenga perfil de personas vulnerables en riesgo de exclusión social.

Código Seguro De Verificación:	79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	02/05/2023 08:31:57
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==		



FASE DE CONCURSO:

Valoración de méritos (máximo 10 puntos):

La valoración de los méritos alegados y acreditándose hará siempre con referencia al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y conforme al baremo profesional que se indica a continuación.

A). Por formación directamente relacionada con las tareas a desempeñar

Cursos, jornadas, congresos y/o seminarios (Máximo **2 puntos**).

- De menos de 10 horas 0.1 puntos
- De entre 11 y 20 horas.....0.2 puntos
- De entre 21 y 50 horas.....0,3 puntos
- De entre 51 y 100 horas.....0.4 puntos
- De más de 100 horas.....0.5 puntos

Los cursos en los que no venga especificada la duración no serán tenidos en cuenta.

La formación se acreditará con la copia auto-compulsada de los correspondientes títulos

b). Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.....1 punto.

c). Experiencia (máximo 2 puntos)

- 0,15 por mes trabajado en puesto de trabajo **idéntico e n la Administración Local**.

-0,09por mes de trabajado en puesto de trabajo idéntico al convocado en Administración pública.

-0,07 por mes de trabajado en puesto de trabajo idéntico al convocado en empresa privada.

-0,05 por mes de trabajado en puesto de trabajo relacionado con el puesto convocado.

A efectos del cómputo del mes de trabajo serán sumados periodos parciales de trabajo. Una vez realizada la suma de los periodos de trabajo, los meses que no completen 30 días, se calculará el cómputo proporcional, a efectos de poder puntuar dicha fracción.

Programación Didáctica (Máximo 3 puntos). Prueba práctica sobre programación didáctica en materia de Conciliación y Corresponsabilidad y viabilidad para ponerla en marcha en Pruna que ha de presentar junto a la solicitud.

Todos los apartados del sistema selectivo son de carácter obligatorio, de forma que si algún/a aspirante no la presentase o participase, se entenderá que renuncia expresamente y en consecuencia, quedará eliminad@.

SÉPTIMA. CALIFICACIONES

El orden de calificación vendrá determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del sistema selectivo, según lo detallado en la base precedente.

El listado de calificaciones provisionales será publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, por estricto orden de mayor a menor puntuación.

Los candidatos dispondrán de un plazo de dos días hábiles, a contar desde la publicación de la lista de calificaciones provisionales, para presentar alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, se emitirá el listado de calificaciones definitivas, que igualmente será publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	02/05/2023 08:31:57
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==		



El listado con las calificaciones de los candidatos serán ordenadas por estricto orden de mayor a menor puntuación. En caso de empate de puntuación, se procederá a sorteo ante la Secretaria General de este Ayuntamiento.

OCTAVA. RETRIBUCIONES Y PERIODO DE CONTRATACIÓN.

Retribuciones:

Las retribuciones se ajustarán a la subvención concedida al Ayuntamiento de Pruna por RESOLUCIÓN DE 11/01/2023 DICTADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, Y SE EFECTÚA CONVOCATORIA EN EL AÑO 2022.

Duración:

Tendrá en todo caso una duración determinada, (conforme al Plan Corresponsable)por el plazo preciso para cubrir las tareas o funciones concretas que se demande en cada contrato, y siempre en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables respetando en todo caso la normativa laboral vigente.

Novena. Presentación de ANEXO II, según lo descrito en el apartado 4.1

La documentación que deberá presentar el/la candidat@ ante el órgano de contratación, en el plazo establecido en la base anterior será la siguiente:

- a).Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en las disposiciones vigentes, debiendo hacerse uso, en su momento, de la opción a que se refiere el artículo 10 de la Ley 53/1985, de 26 de diciembre, según modelo previsto en el Anexo II.
- b).Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo previsto en el Anexo II.
- c).Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, según modelo previsto en el Anexo II.
- d).Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo previsto en el Anexo II.
- e).Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el servicio, según el modelo previsto en el Anexo II.

Código Seguro De Verificación:	79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	02/05/2023 08:31:57
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==		



Al objeto de formalizar la contratación el interesado deberá personarse en las dependencias municipales con el Documento Nacional de Identidad, Tarjeta de Asistencia Sanitaria, así modelo cumplimentado de transferencia bancaria, éste último con la finalidad de hacer el ingreso de la nómina.

Cumplido lo anterior, se procederá a la contratación de la persona propuesta.

Décima. -Recursos

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Pruna”, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En todo lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

En Pruna, a fecha de firma electrónica.

Fdo.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES

D. MARÍA ARÁNZAZU PÉREZ PERALES

Código Seguro De Verificación:	79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	02/05/2023 08:31:57
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==		



ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN CONTRATACIÓN DE TÉCNICO/A SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE PRUNA

D/D^a. _____

CON DOMICILIO _____ TLF. _____

Y D.N.I. _____

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento de la mencionada convocatoria pública, por la presente, SOLICITA:

Participar en la convocatoria pública para la contratación de un **TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL** aportando a tal efecto la siguiente documentación, según lo previsto la disposición CUARTA. Punto 4.1 (**Solicitudes y documentación a presentar**) en las Bases reguladoras.

Recordamos que toda la documentación aportada deberá contener en su reverso la frase “es copia fiel del original”, junto con la firma y el N° del D.N.I. del solicitante.

Pruna, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____

Código Seguro De Verificación:	79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	02/05/2023 08:31:57
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==		



NEXO III

- Didáctica de la educación infantil.
- Autonomía personal y salud infantil.
- El juego infantil y su metodología.
- Expresión y comunicación.
- Desarrollo cognitivo y motor.
- Desarrollo socio afectivo.
- Habilidades sociales.
- Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.
- Proyecto de atención a la infancia.
- Primeros auxilios.
- Formación y orientación laboral.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Formación en centros de trabajo.

Código Seguro De Verificación:	79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	02/05/2023 08:31:57
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==		



ANEXO II

Asimismo, por la presente declara bajo juramento o promesa cierta: (Marcar con una x)

- Primero.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las Correspondientes funciones.
- Segundo.- No haber sido separado del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- Tercero.- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con la legislación vigente.

En Pruna a fecha de firma electrónica.
La Alcaldesa en funciones.

Fdo: Aránzazu Pérez Perales

Código Seguro De Verificación:	79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	02/05/2023 08:31:57
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/79BaVauM1ckcRv4ne8KcHw==		

